

Javier Gallardo

De: Sandra Araya <Sandra.Araya@sqm.com>
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 18:17
Para: Antecedentes Parcc
CC: Juan Ahumada; Rodrigo Vera; Pablo Pisani
Asunto: Anteproyecto y Presentación PARCC Tarapacá
Datos adjuntos: Comentarios SQM_Anteproyecto PARCC Tarapacá - firmado.pdf

Estimados

A través de la presente adjuntamos documentos con nuestros comentarios al Informe Final del Anteproyectos del Plan de Acción Regional de Cambio Climático Tarapacá.

Agradecemos la instancia de poder participar en este proceso y quedamos atentos para cualquier consulta o aclaración.

Saludos cordiales

Gerente Medio Ambiente

Sandra Araya Castillo



Sandra.Araya@sqm.com



+56 9 84393414



in SQM



f SQM



@sqmchile

Este mensaje, si información que contiene y cualquier archivo adjunto, es confidencial y dirigido solo a quienes aparecen como destinatarios. Queda prohibido el uso no autorizado de la información contenida en él. Si Ud. lo recibió por error, le agradeceremos avisarnos y luego proceder a su eliminación. Gracias.

This message, the information contained herein and the attachments to it, are confidential information intended only for the person(s) to whom it is addressed. Any unauthorized disclosure is strictly prohibited. If you have received this

Santiago, 6 de junio de 2024

Señores
Comité Regional para el Cambio Climático
Región de Tarapacá
Presente

Ref.: entrega comentarios al Informe Final del Anteproyecto PARCC de Tarapacá

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, tenemos el agrado de hacerle llegar a este Comité Regional para el Cambio Climático (el "**Comité Regional**") nuestros comentarios al Informe Final del Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático Tarapacá (el "**Informe Final**").

En el marco del artículo 11 de la Ley N°21.455, de "Cambio Climático", y de su reglamento ("**Ley de Cambio Climático**"), los siguientes comentarios tienen por fin colaborar con la elaboración del Informe Final, desde el conocimiento que la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("**SQM**") tiene de la Región de Tarapacá, y a partir de la relevancia de su actividad y participación en la Región.

Valoramos los ejercicios participativos que promueve la Ley de Cambio Climático, y desde ya agradecemos la oportunidad que se le entrega a SQM de hacer llegar su parecer sobre la redacción actual del Informe Final. En esa línea, los comentarios que siguen no representan una minusvaloración del trabajo realizado, sino que, por el contrario, buscan mejorar un instrumento que nos parece de sumo valor.

Tras una lectura detallada del Informe Final, podemos indicar:

1. En general, cuando habla de "actividad minera", "sector minero", "minería" u otra categoría análoga, el Informe Final no hace distinciones ni cualitativas ni cuantitativas. Así, por ejemplo, cuando expresa datos sobre emisiones o uso de agua continental asociados a la actividad minera, el texto no permite discernir si está hablando de minería metálica o no metálica, o si está considerando

0150

únicamente a la gran minería o también a la actividad de más bajo volumen extractivo.

Lo anterior es relevante puesto que las metas contenidas en el Informe Final deben estar i. basadas en un diagnóstico que sea capaz de diferenciar fuentes de emisión y diferentes usos de recursos, por medio de datos científicamente asentados; y ii. separadas por industria minera, para evitar aseveraciones y objetivos gruesos que puedan terminar por aplicar objetivos idénticos a situaciones disímiles.

En consecuencia, se recomienda diferenciar entre los tipos de minería presentes en la Región de Tarapacá, tanto respecto de las emisiones que provocan como en relación con la explotación de recursos que realizan, para que así el Informe Final plasme un diagnóstico que esté en concordancia aún más con la realidad local, de modo de estar luego en situación de diseñar metas realistas y apegadas a los hechos.

2. Nos parece que el Informe Final i. contiene ciertas aseveraciones que se basan en una selección de fuentes que expresan la opinión únicamente de algunos autores; y ii. en algunos casos, el contenido de las fuentes aludidas en el texto difiere del expresado en el Informe Final.

Sobre lo primero, creemos que sería de utilidad para la densidad y representatividad del Informe Final, allegar opiniones y fuentes que se desafíen recíprocamente, tal que su contenido dé debida cuenta de la diversidad de posturas existentes frente a las cuestiones abordadas en su texto. En lo que hace a lo segundo, nos llamó la atención que, a modo meramente ejemplar, en el caso del estudio "*Guerrero Cossio, 2014*", éste se refiere fundamentalmente a minería metálica, no obstante que el Informe Final lo usa para apoyar afirmaciones relativas a la industria minera en general, sin distinguir.

Se recomienda, entonces, revisar el catastro de fuentes utilizado en el Informe Final, para que así su texto de cuenta de la diversidad de opiniones presentes en la región asociadas a la actividad minera. Por otro lado, se sugiere revisar el uso que el Informe Final hace de las fuentes de apoyo, para de ese modo asegurar que haya coherencia entre estas y aquel.

3. Nos parece que el Informe Final contiene afirmaciones que no se condicen con la naturaleza referencial y descriptiva que la Ley de Cambio Climático le otorga a los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, instrumentos éstos que básicamente supone realizar un catastro de emisiones y metas correlativas.

Por ejemplo, en la página 84 de su texto se habla de la *“lucha legal”*; o en la 82 se indica que *“la capacidad adaptativa depende de una serie de elementos, en primer lugar, la regulación legal y redistribución económica estatal, este aspecto subraya la importancia de un marco legal robusto y medidas económicas estatales que garanticen una distribución equitativa de los beneficios derivados de la minería, protegiendo al mismo tiempo los recursos y los derechos de las comunidades. La articulación identitaria y reorganización comunitaria también es relevante y se refiere a la capacidad de las comunidades para mantener y reafirmar su identidad cultural frente a los cambios impuestos por la minería y el cambio climático, así como la capacidad de reorganizarse y adaptarse a nuevas realidades”*; y así una serie de otras aseveraciones que más que tender entregar un diagnóstico y un catastro asociado a determinadas metas, proyectan visiones u opiniones de quienes las emitieron.

Algo similar puede decirse de algunos ejemplos que entrega el Informe Final sobre, por ejemplo, exposición de comunidades aledañas a operaciones mineras (v.gr. Huatacondo y Colonia Pintados). Creemos que tales alusiones dificultan entender objetivamente los desafíos de la Región de Tarapacá para el Sector Minería y Energía, pudiéndose, en definitiva, generar impresiones que no coincidan con la realidad local.

Nuestra sugerencia en este aspecto es eliminar del Informe Final aquellas declaraciones u opiniones que no están respaldadas, o que corresponden a válidas opiniones políticas pero que no se compadecen con la naturaleza del Plan de Acción Regional de Cambio Climático. Y eliminar, asimismo, las alusiones a casos particulares que dificultan una visión objetiva y global de los desafíos de la Región de Tarapacá.

4. El texto contiene datos o afirmaciones no respaldados. Ejemplo de ello es lo indicado en la página 138, cuando señala que *“a nivel nacional las emisiones totales aumentaron en un 429% desde 1990 y disminuyeron en un 4% desde 2018, mientras que en esta región se observa un mayor incremento de*

emisiones de un 269% desde 1990 y un incremento de un 1% desde 2018. Esta tendencia al alza se explica en gran medida por el constante aumento en el consumo de combustibles, particularmente en el ámbito minero. Sin embargo, en los últimos años, se ha observado una disminución debido al cierre de centrales de generación a base de carbón. Las variaciones interanuales en las emisiones se relacionan principalmente con el consumo de combustibles destinados a la generación eléctrica (figura 20)". Pues bien, la figura 20 no distingue por fuentes, ni menos permite afirmar que la trayectoria que han seguido los GEI son "*particularmente en el ámbito minero*".

Lo mismo puede decirse, por ejemplo, respecto de la frase, en la página 141, "*a partir de la Figura 22 se desprende que desde la década del 90 el sector minero ha estado en constante crecimiento, consolidándose como principal emisor de GEI en el año 1999. Al comparar el crecimiento, en términos de producto, de cada sector respecto a lo que han aumentado en aporte a la generación vemos que ambos sectores siguen trayectorias diferentes*". Al revisar la figura 22 puede constatarse que compara únicamente a los sectores transporte terrestre y minería, impidiendo por lo tanto afirmar, como lo hace el texto extractado, que "*el sector minero ha estado en constante crecimiento, consolidándose como principal emisor de GEI en el año 1999*".

En consecuencia, sugerimos acá apoyar los datos en información comprobada, y desprender de ellos únicamente conclusiones que se condigan con su contenido.

5. En lo que dice relación con las metas, en general se debiese contemplar i. una referencia a los estudios detrás de los guarismos que se señalan (p.ej. la "MRM 3: Reducir el uso de agua continental en la minería de Tarapacá a no más del 8% para 2035, fomentando el uso de tecnologías alternativas como la desalinización"); y ii. una referencia a los impactos asociados a ellas (v.gr. la "MRM 4: Disminuir las emisiones de CO2 eq. de la gran minería en Tarapacá en un 50% para 2035, en comparación al año 2020, a través de estrategias de eficiencia energética y transición a energías limpias"; o la "MRAS 9: Establecer y operacionalizar para 2030 una red de áreas marinas protegidas (AMP) que cubra al menos el 30% de la superficie marina de Tarapacá, priorizando zonas costeras y áreas clave como refugios climáticos para la biodiversidad".)

Sugerimos consecuentemente incluir estudios que sustenten las metas que se establecen en el Informe Final, y un análisis de los efectos e impactos asociados a su eventual cumplimiento.

6. Como comentario general relativo a las metas contenidas en el Informe Final, nos parece fundamental aclarar en su texto es orientador y que ellas siempre quedarán supeditadas a i. lo que dispongan los órganos sectoriales con competencia sobre el asunto de que se trate; y ii. las autorizaciones y resoluciones favorables otorgadas a los titulares a los distintos de proyectos.

Finalmente, reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad que se brinda a SQM de participar en el presente proceso, y quedamos a su disposición para futuras revisiones, y para seguir aportando al desarrollo de la Región de Tarapacá.

Sin más, se despide atentamente,

Rodrigo Vera Díaz

Rodrigo Vera Díaz (Jun 6, 2024 17:47 EDT)

Rodrigo Vera
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.